

Decreto N° 2231, que concede al Mayor Napoleao de Alencastro Guimares, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—
G. O. N° 6164, del 30 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2231.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Núm. 1113, promulgada el día 23 del mes de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Mayor Napoleao de Alencastro Guimares, del Ejército de los Estados Unidos del Brasil.

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Mayor Napoleao de Alencastro Guimares, del Ejército de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2232, que nombra al señor Carlos V. Pellerano López Penha Cónsul General de la República en México, D. F.— G. O. N° 6163, del 28 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2232.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Carlos V. Pellerano López Penha queda nombra-

do Cónsul General de la República en México, D. F., Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2233, que declara de utilidad pública un solar ubicado en los alrededores de la Puerta de la Misericordia.— G. O. N^o 6163, del 28 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2233.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República; vista la Ley de Dominio Eminente, N^o 480, del 20 de Mayo de 1920, modificada por la Ley N^o 675, del 5 de Octubre de 1921; y vista la Ley N^o 344, del 29 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de un solar de 126.82 metros cuadrados, situado en la parte N.E. del cruce de las calles Arzobispo Fortes y Pina, de Ciudad Trujillo, para contribuir al aislamiento y embellecimiento de la Puerta de la Misericordia, solar que pertenece a las herederas de la señora Josefa Read viuda de la Rocha, que lo son las señoritas Juana Josefa e Isidra Octavia Mejías de la Rocha (esta última menor de edad), Deyanira de la Rocha y señora Cristiana de la Rocha de Oliver.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Comercio queda facultado, en consecuencia, para perseguir la expropiación del solar mencionado en favor del Estado, a menos que llegue a una venta amigable del mismo al Estado, en la suma de mil pesos, de acuerdo con los artículos 2 y 15 de la Ley N^o 344, del 29 de Julio de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes